Juan Carlos Gaviria Gómez
Abogado

Señor
JUEZ VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Ciudad

REF:	**MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA FORMULADO POR DIGNA EMÉRITA MURILLO CASAS Y OTROS VS. METRO DE MEDELLÍN LTDA. Y OTRO**
RAD:	**2021-00284**
ASUNTO:	**ALLEGA RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN**

En mi condición de apoderado judicial del **METRO DE MEDELLÍN**, entidad demandada en el asunto de la referencia, me permito aportar al Juzgado la respuesta emitida por la **NUEVA EPS** frente al derecho de petición remitido el 15 de febrero de 2020, donde se solicitaba la expedición de copia íntegra de la historia clínica de la señora **KISSY MARIEN GARCÍA MURILLO**, correspondiente a las atenciones suministradas por dicha entidad, con el fin de hacerla valer como prueba en el presente proceso.

La referida entidad se abstuvo de resolver de fondo el derecho de petición referido aduciendo que la historia clínica es un documento sometido a reserva y que se encuentra en poder de la **IPS UNIÓN TEMPORAL VIVA MEDELLÍN** encargada de la atención de la paciente.

Como la historia clínica solicitada se considera trascedente para la adecuada defensa de los intereses de mi poderdante, le solicito respetuosamente tener en cuenta dicha circunstancia al momento de decretar las pruebas solicitadas, ordenando que se oficie a **UNIÓN TEMPORAL VIVA MEDELLÍN** (ubicada en la diagonal 55 No. 34-217 Centro Comercial Puerta del Norte del municipio de Bello), remitir la historia clínica de la demandante.

Atentamente,

JUAN CARLOS GAVIRIA GÓMEZ
T. P. 60.567 DEL C. S. J.
Medellín, 24 de marzo de 2022

Calle 11 No. 43 B 50, oficina 308, Edificio Parque Empresarial
Telefax: 352 35 52, Medellín, Colombia Email: ofabogados@une.net.co